



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 108-2025**

Lima, 21 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 00051-2025/OPP y el Memorandum N° 00179-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00336-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos por parte de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública en beneficio del ciudadano, y mediante el artículo 5-A.1 de la Ley antes mencionada, se dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión por procesos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; siendo uno de sus objetivos específicos implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procesos y servicios orientados al ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo artículo 7, literal g) dispone que, la gestión por procesos tiene como propósito

organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019 se inicia la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano técnico, su implementación;

Que, con Resolución de la Secretaría General N° 158-2024, se aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN en su tercera versión, la cual tiene como marco jurídico, entre otros dispositivos, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se deroga la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, y se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", en cuyo numeral 5.1 dispone que la gestión por procesos constituye un medio de modernización que tiene por objeto organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo en las entidades públicas bajo un enfoque sistémico y transversal, para lograr que diferentes unidades de organización actúen como un ente unificado, para el desarrollo de sus funciones, que permitan alcanzar los resultados trazados que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y, de esa manera, contribuir a la creación de valor público;

Que, a través del Memorándum N° 00179-2025/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00051-2025/OPP, donde señala que resulta necesario aprobar una nueva versión de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, a efectos de adecuar su contenido a lo dispuesto por la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 00336-2025/OAJ, emite opinión favorable con lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando que resulta legalmente viable emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, conforme lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2024, se delega en el/la Secretario/a General la facultad de aprobar y derogar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN,

aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de la Secretaría General N° 158-2024, que aprobó la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en su tercera versión.

**Artículo 2.-** Aprobar, por delegación, la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, en su cuarta versión, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Integridad y Transparencia, y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
**PROINVERSIÓN**